

ACTA NÚMERO 1, PERIODO DE CONSULTAS ERE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Juan Sánchez Quesada
Pedro Ramírez Santiago
Enric Martí Torres
Enrique Andrade Mollón
Serafí Del Arco Manjón
Luís Estapé Castelló
Carmen Quintana López
Juan Carlos Rodríguez Portillo
M^a Ángeles Estévez Campoy
Ismael Lara Domínguez
M^a Teresa Roda Martínez

COMITÉ INTERCENTROS

Matías Carnero Sojo	U.G.T.
David Aliaga Moreno	U.G.T.
Jordi Roque Rodríguez	U.G.T.
Guillermo Palma Gil	U.G.T.
José Javier Espín Montalbo	U.G.T.
Manuel J. Fernández Suazo	U.G.T.
Rafael C. Guerrero Lamas	CC.OO.
Alberto Perales Pascual	CC.OO.
Ricardo Andrés Juan Escrich	CC.OO.
Yolanda Funes Reyes	CC.OO.
Diego Rejón Bayo	C.G.T.
Valentín Rejón Bayo	C.G.T.

En Martorell, a 8 de julio de 2013, en los locales de la Fábrica de Martorell, se reúnen la Dirección de SEAT, S.A. y el Comité Intercentros, para tratar sobre un Expediente de Regulación de Empleo, según consta en el orden del día de la convocatoria.

La Dirección de la Empresa comunica a la Representación de los Trabajadores que con efectos del día de hoy, se inicia el periodo de discusión y consultas relativo a un Expediente de Regulación de empleo, que podrá afectar a un máximo de 9.239 trabajadores, de entre los que se seleccionarán los finalmente afectados.

Los trabajadores afectados serían MO, MOI y TA, así como los relacionados con el proceso productivo y coligados, de los centros de trabajo de Zona Franca y Martorell, en los siguientes términos:

Medida 1: Periodos naturales de suspensión:

Suspensión de contratos de trabajo diarios por periodos naturales, comprendidos entre septiembre y diciembre 2013, ambos inclusive de hasta un máximo de:

- 357 trabajadores/día en Septiembre.
- 442 trabajadores/día en Octubre.
- 526 trabajadores/día en Noviembre.
- 571 trabajadores/día en Diciembre.

ACTA NÚMERO 1, PERIODO DE CONSULTAS ERE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

Medida 2: Días laborables de suspensión:

Suspensión de contratos de trabajo durante 16 días laborables, en el periodo 2 de septiembre a 20 de diciembre de 2013, ambos inclusive, con afectación de 2.863 trabajadores del segmento 3.

Medida 3: Días laborables de suspensión:

Suspensión de contratos de trabajo durante 35 días laborables, en el periodo 2 de enero y 31 diciembre de 2014, ambos inclusive, con afectación de 3.810 trabajadores del segmento 2.

La Dirección de la empresa explica el procedimiento legal según la nueva normativa para tramitar un ERE.

Asimismo, la empresa manifiesta su voluntad de llegar a un Acuerdo con la Representación Social y de negociar de buena fe, proponiendo un calendario de reuniones para las negociaciones del ERE, siendo el mismo el siguiente:

- Jueves 11 de julio
- lunes 15 de julio
- Jueves 18 de julio
- Lunes 22 de julio (última reunión)

Se hace entrega al Comité Intercentros de la documentación siguiente:

- Comunicación del inicio del período de consultas.
- Solicitud a la Representación del informe sobre causas del ERE
- Memoria explicativa de las causas del ERE
- Memoria-informe sobre el ERE.

Dicha documentación se adjunta como anexo a esta acta.

Se indica que durante el día de hoy, se presentará ante la Autoridad Laboral comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos, y que se adjuntará a la misma la documentación entregada a la Representación Social.

La Dirección de la Empresa propone a M^a Ángeles Estévez Campoy, abogada de la empresa, para la elaboración de las Actas del procedimiento negociador.

La Representación de UGT:

Indica que estudiará la documentación entregada por la empresa y en la próxima reunión presentará sus planteamientos.

ACTA NÚMERO 1, PERIODO DE CONSULTAS ERE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

No obstante lo anterior, pregunta si Mantenimiento estaría afectado y si afecta a los trabajadores de la Zona Franca.

Manifiesta su descontento por haberse filtrado la noticia a los medios de comunicación con anterioridad a la celebración de la reunión.

La Representación de CC.OO.

Indica que analizará la documentación entregada por la empresa y en la próxima reunión expondrá sus planteamientos.

Manifiesta que no beneficia a la empresa que la información se haya filtrado a los medios de comunicación.

Comenta que hay que buscar una solución al excedente producido por el cese de la fabricación del exeo hasta el 02 de agosto.

La Representación de CGT

Manifiesta su rechazo a la reforma laboral y al nuevo procedimiento de los expedientes de regulación de empleo, y solicita se le aporte en la siguiente reunión la siguiente información: situación de la bolsa de horas, así como también de la línea 3 en los últimos tres años, número de plantilla de mayores de 60 años por categoría, estudio de aplicación del factor de fatiga, evolución de los workshops y afectación sobre el empleo, relación de personas desplazadas de Zona Franca a Martorell y viceversa, y finalmente cuando se va a producir el LEON ST.

La Dirección de la empresa aclara que afecta a todos los trabajadores, incluidos los de Mantenimiento, relacionados con el proceso productivo del segmento en el que se fijan los días de suspensión.

Manifiesta asimismo, que hay que buscar una solución al excedente del exeo.

Pide a la Representación Social que los datos proporcionados relativos al ERE se traten con la reserva adecuada.

Ambas partes se emplazan para una siguiente reunión, fijada para el día 11, cuya convocatoria se efectuará oportunamente.

Leído el texto y hallado conforme por todos los presentes, es firmada por todos los asistentes.